57

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 6 MAY 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01034.

1.- Verificado el poder obrante a folios 1 y 2 de esta encuadernación evidencia esta juzgadora que el representante legal de la sociedad demandante confirió poder no solo al Dr. LUIS ANDRÉS PARRA ORTEGA a quien se le reconoció personería en el mandamiento de pago adiado 4 de julio de 2019 (fl 38 cd1) sino también al Dr. HERNANDO GARZÓN, ante la renuncia del primero, le reconoce personería a este último como apoderado de la ejecutante, conforme y para los fines del mandato conferido.

2.- Atendiendo que el poder obrante a folio 47 de esta encuadernación cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P., se reconoce personería al Dr. CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, como apoderado del demandado ARMANDO EDUARDO ORTEGA JIMÉNEZ, conforme y para los fines del mandato conferido.

3.- Acorde a lo previsto en el artículo 301 *ibídem*, se tiene notificado por conducta concluyente al ejecutado ORTEGA JIMÉNEZ del mandamiento de pago visto a folio 38 cd1 de fecha 4 de julio de 2019.

4.- En virtud de lo expresado en el numeral anterior, vista la constancia secretarial obrante a folio 46 y que acorde a las prerrogativas legales indicadas (inciso segundo artículo 301 C.G.P.). el recurso de reposición visible a folios 54 a 56 cd1 se presentó de manera pretemporanea, en aras de garantizar el derecho a la defensa que les asiste a las partes, se ordena correr traslado del mismo al extremo actor conforme al artículo 319 *ib* para que si a bien lo tiene complemente el memorial obrante a folios 51 y 52 cd1.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho a efectos de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 30 fijado hoy
a la hora de las 8.00 A.M.

7 MAY 2021

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria